



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN



REPARTIDO N° 877
DICIEMBRE DE 2017

CARPETA N° 2687 DE 2017

CÓDIGO DEL PROCESO PENAL

Se modifica la Ley N° 19.293 y la Ley N° 15.750 para adecuarlas al nuevo
Código del Proceso Penal

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase el numeral 25.5 al artículo 25 del Código del Proceso Penal, Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014:

"25.5 La misma regla dispuesta en el numeral 25.4 de este artículo se observará en el caso de los Jueces Letrados de Adolescentes y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia adolescentes".

Artículo 2º.- Incorpórase el siguiente tercer inciso al artículo 7º de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales:

"La misma regla se observará en el caso de los Jueces Letrados de Adolescentes y los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia en materia adolescentes".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2017.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠